

VISTO:

El Expediente N° 64.042/09 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 35 obra Nota interpuesta por el Dr. Pablo Luis PERI mediante la cual solicita Licencia Breve por Estudios, en virtud de haber efectuado relevamientos correspondientes al Proyecto de Investigación 29/A225, en la localidad de Río Turbio, entre los días 5 y 9 de Noviembre de 2009;

QUE el requerimiento del Dr. PERI fue presentado en tiempo y forma;

QUE a fs. 37 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa que el Dr. Pablo Luis PERI se encuentra designado en el cargo Categoría Profesor Titular Ordinario – Dedicación Simple – Area Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Forestal - División Recursos Naturales y que su solicitud se encuadra en la Resolución N° 050/91 - Licencia Breve por Estudios - Artículo 1° - Inc. f) y la otorga el Consejo de Unidad;

QUE mediante Nota N° 547/09 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, ha tomado la intervención de su competencia;

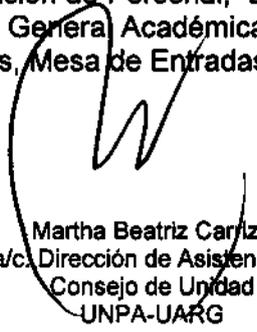
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad otorgar al Dr. Pablo Luis PERI Licencia Breve por Estudios en el cargo Categoría Profesor Titular Ordinario – Dedicación Simple – Area Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Forestal - División Recursos Naturales, en virtud de haber efectuado relevamientos correspondientes al Proyecto de Investigación 29/A225, en la localidad de Río Turbio, entre los días 5 y 9 de Noviembre de 2009;

POR ELLO:

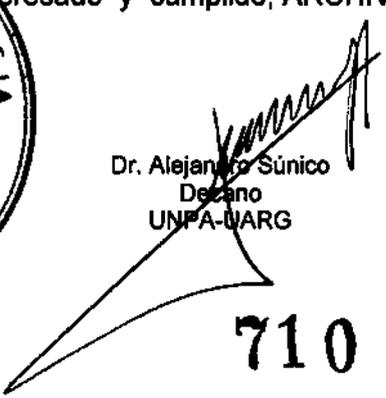
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Dr. Pablo Luis PERI (C.U.I.L. N° 20-18212347-2) Licencia Breve por Estudios en el cargo Categoría Profesor Titular Ordinario – Dedicación Simple – Area Producción de los Recursos Naturales Renovables - Orientación Forestal - División Recursos Naturales, en virtud de haber efectuado relevamientos correspondientes al Proyectos de Investigación 29/A225, en la localidad de Río Turbio, entre los días 5 y 9 de Noviembre de 2009.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, Oficina Interesado y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

710